



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 11 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.084 /

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.-
- El Oficio N° 7.237 de fecha 5 de Agosto de 2015 emitido por Contraloría Regional del Maule.
- Lo dicho en el Estatuto de los Profesionales de la Educación N° 19.070 y su Reglamento.-
- Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.-
- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

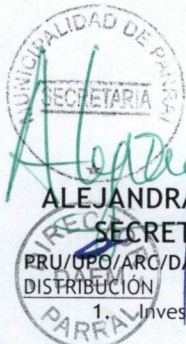
CONSIDERANDO:

- Que, a través del Oficio N° 7.237 de fecha 5 de Agosto de 2015 la Contraloría Regional del Maule ordena a esta Municipalidad determinar la existencia de responsabilidad administrativa por la omisión de efectuar la compra acorde la regulación establecida en la Ley N° 19.886 y su reglamento en el manejo de los fondos para gastos menores, como así mismo, verificar si se efectuó el íntegro del impuesto de segunda categoría que afecta a los prestadores de servicios a honorarios. Todo conforme a los antecedentes de la Rendición de los Fondos entregados a la Sra. Directora del Liceo Federico Heise Martí de nuestra comuna mediante Decreto Exento N° 6.599 del año 2014 para la solventar los gastos de adquisición de géneros y confección de vestuarios para los alumnos que participaron en la fiesta de la Primavera del año 2014.-

DECRETO

- INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin de investigar los hechos mandados a determinar por la Contraloría Regional del Maule a esta Municipalidad mediante el Oficio N° 7.237 de fecha 5 de Agosto de 2015.-
- DESÍGNESE**, Investigadora a Doña **CARMEN ORELLANA NAVARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Profesional de la Unidad de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente Decreto efectuará la Unidad Jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) a la investigadora designada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/UPG/ARC/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1.- Investigadora designada 2.- Ilustre Municipalidad de Parral 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral 4.- Archivo D.A.E.M. Parral



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



Buin N° 282, Segundo Piso, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl